



# El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales : **Ricardo Montero Reyes**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## NORMAS LEGALES

Año XL - Nº 17363

JUEVES 20 DE JULIO DE 2023

1

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

##### CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**Ley Nº 31840.-** Ley que amplía el acceso de los internos de los establecimientos penitenciarios a los estudios de educación superior, a través de la modalidad a distancia o no presencial **3**

#### PODER EJECUTIVO

##### DECRETOS DE URGENCIA

**D.U. Nº 028-2023.-** Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera para la ejecución de acciones de emergencia a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento ante el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño **4**

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**D.S. Nº 083-2023-PCM.-** Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna, por peligro inminente ante bajas temperaturas **16**

**D.S. Nº 084-2023-PCM.-** Decreto Supremo que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros **19**

##### AMBIENTE

**R.M. Nº 230-2023-MINAM.-** Modifican la R.M. Nº 379-2019-MINAM que actualiza la conformación del Comité de Gobierno Digital del Ministerio del Ambiente y se establece sus funciones **22**

**R.M. Nº 231-2023-MINAM.-** Designan Jefe de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio **23**

#### CULTURA

**R.M. Nº 000278-2023-MC.-** Disponen la prepublicación del proyecto de la Guía para la conservación preventiva de las edificaciones religiosas integrantes del patrimonio cultural de la Nación (Arquitectura religiosa del Patrimonio Histórico Inmueble) **23**

#### DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

**R.M. Nº 0223-2023-MIDAGRI.-** Reconocen a representante titular de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, ante el Consejo Directivo del SERFOR **25**

**Res. Nº D000163-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE.-** Aprueban la Lista Oficial de Especies Forestales **26**

#### DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**Res. Nº 000159-2023-MIDIS/PNADP-DE.-** Designan Coordinador de Sistemas de la Información de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" **27**

**Res. Nº 000913-2023-MIDIS/PNCM-DE.-** Designan Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más **27**

#### ECONOMÍA Y FINANZAS

**D.S. Nº 155-2023-EF.-** Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables **28**

**R.M. Nº 266-2023-EF/43.-** Autorizan viaje de Viceministro de Economía a Colombia, en comisión de servicios **29**

**R.M. Nº 267-2023-EF/43.-** Autorizan viajes de Presidenta y abogado de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, a los EE.UU., en comisión de servicios **30**

#### EDUCACIÓN

**D.S. Nº 012-2023-MINEDU.-** Decreto Supremo que aprueba disposiciones para garantizar el restablecimiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace, en cumplimiento de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas. **31**

**R.V.M. Nº 099-2023-MINEDU.-** Designan Presidente y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca **33**

#### MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

**Res. Nº 029-2023-MIMP/SG.-** Aprueban Manual de Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables **34**

**Res. Nº D000084-2023-CONADIS-PRE.-** Designan Asesora de la Gerencia General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) **35**

#### PRODUCE

**R.D. Nº 007-2023-INACAL/DN.-** Aprueban diversas Normas Técnicas Peruanas en su versión 2023, referentes a planchas planas de fibrocemento, harina de pescado, conchas de abanico congeladas, calzado, textiles, confecciones y otros **36**

#### SALUD

**R.M. Nº 694-2023/MINSA.-** Designan Ejecutivo Adjunto I de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas **38**

**Res. Nº 104-2023-PRONIS-CG.-** Designan jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Inversiones en Salud **39**

#### TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

**R.S. Nº 018-2023-TR.-** Designan Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL **40**

**R.M. Nº 298-2023-TR.-** Aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de diversos organismos ejecutores del sector público **40**

#### TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**R.M. Nº 915-2023-MTC/01.-** Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Transportes **41**

#### VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

**R.S. Nº 020-2023-VIVIENDA.-** Aceptan renuncia formulada por miembro del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS **42**

**R.S. Nº 021-2023-VIVIENDA.-** Designan representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS ante el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, quien lo presidirá hasta completar el período faltante **42**

### ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

#### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

**Res. Nº 031-2023-INAIGEM/PE.-** Designan Directora de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM **43**

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

#### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Res. Nº 226-2023-CO/UNISCJSA.-** Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para asistir a evento académico a realizarse en Brasil **44**

#### JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

**Res. Nº 0108-2023-JNE.-** Declaran nula la Resolución Nº 000211-2023-DNROP/JNE **45**

**Res. Nº 0110-2023-JNE.-** Declaran nulo el Acuerdo de Concejo Nº 011-2023/CMDP del Concejo Distrital de Parcona, provincia y departamento de Ica **48**

**Res. Nº 0112-2023-JNE.-** Revocan el Acuerdo de Concejo Nº 011-2023-EXT-CMPC del Concejo Provincial de Celendín, departamento de Cajamarca **53**

**Res. Nº 0116-2023-JNE.-** Convocan a ciudadanos para que asuman, provisionalmente, los cargos de alcaldesa y regidor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa **56**

#### SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

**Res. SBS Nº 02366-2023.-** Autorizan viaje de funcionario para participar en evento a realizarse en Argentina **58**

### GOBIERNOS LOCALES

#### MUNICIPALIDAD DE LINCE

**Ordenanza Nº 487-2023-MDL.-** Ordenanza que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de Lince, como Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud **59**

#### MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**R.A. Nº 333.-** Designan Ejecutora Coactiva de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de San Isidro **60**

#### MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**R.A. Nº 416-2023-MDSJL.-** Aprueban el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho **61**

MUNICIPALIDAD  
DE SAN MIGUEL

**D.A. N° 007-2023/MDSM.-** Disponen el embanderamiento general de inmuebles del distrito de San Miguel **62**

MUNICIPALIDAD  
DE SANTA ROSA

**D.A. N° 001-2023/MDSR.-** Disponen el embanderamiento general en el distrito de Santa Rosa **63**

**PROVINCIAS**

MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
CORONEL PORTILLO

**R.A. N° 133-2023-MPCP.-** Designan funcionaria responsable de brindar información que soliciten los administrados ante la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública **63**

**PODER LEGISLATIVO**

CONGRESO DE  
LA REPÚBLICA

LEY N° 31840

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE AMPLÍA EL ACCESO DE  
LOS INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS  
PENITENCIARIOS A LOS ESTUDIOS DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR, A TRAVÉS DE  
LA MODALIDAD A DISTANCIA O  
NO PRESENCIAL**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto ampliar el acceso de los internos de los establecimientos penitenciarios a los estudios de educación superior, a través de programas especiales en la modalidad a distancia o no presencial, con la finalidad de coadyuvar a su resocialización.

**Artículo 2. Programas de estudio a distancia o no presencial para internos de establecimientos penitenciarios**

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) y el Ministerio de Educación, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario (Inpe), en un plazo de noventa (90) días calendario, diseñan y aprueban las características y requisitos de los programas especiales de educación superior conducentes a grado académico dirigidos a los internos en establecimientos penitenciarios.

Para tal efecto, los programas especiales en la modalidad a distancia o no presencial están exonerados de los requisitos de presencialidad establecidos en el artículo 47 de la Ley 30220, Ley Universitaria, o en el artículo 11 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Las universidades o los institutos y escuelas de educación superior, licenciados, podrán solicitar ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) o ante el Ministerio de Educación, según corresponda, la autorización para brindar los referidos programas especiales.

**Artículo 3. Convenios**

Las universidades o los institutos y escuelas de educación superior pueden suscribir convenios de cooperación interinstitucional con el Instituto Nacional Penitenciario (Inpe), a fin de implementar los referidos programas especiales en los centros penitenciarios. El director del establecimiento penitenciario pone en conocimiento de los internos los convenios de cooperación con las instituciones educativas.

**Artículo 4. Acceso a los programas especiales de educación superior**

Los internos podrán solicitar al director del establecimiento penitenciario acceder a los programas especiales disponibles. La solicitud es remitida por el director a la Dirección de Tratamiento Penitenciario, la que evaluará su procedencia conforme a los criterios definidos en el reglamento correspondiente. La decisión favorable es comunicada a la institución educativa para que evalúe su admisión.

**Artículo 5. Condiciones de seguridad**

El Instituto Nacional Penitenciario (Inpe), de conformidad con la normativa vigente, establece las condiciones de seguridad para la implementación y la ejecución de los programas especiales a los que se refiere la presente ley.

**Artículo 6. Reglamentación**

El Poder Ejecutivo, en un plazo de noventa (90) días calendario, reglamenta lo establecido en la presente ley.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintitrés.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA  
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

2197801-1



Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Ministerio del Ambiente – MINAM; por lo que, además, corresponde actualizar la denominación de los puestos que se mencionan en la conformación del citado Comité;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y su modificatoria, que aprueba disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 379-2019-MINAM, el cual queda redactado conforme al siguiente detalle:

“Actualizar la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio del Ambiente, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital del Ministerio, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, mejorando la prestación de los servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía y orientada a la implementación del gobierno digital, el cual está integrado por:

- El/La Secretario/a General, en representación del/de la Ministro/a del Ambiente, quien lo preside
- El/La Líder de Gobierno Digital
- El/La Director(a) de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental
- El/La Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quien actúa como Secretario Técnico
- El/La Jefe(a) de la Oficina General de Recursos Humanos
- El/La Jefe(a) de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía
- El/La Jefe(a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- El/La Jefe(a) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
- El/La Jefe(a) de la Oficina General de Administración
- El/La Oficial de Seguridad de la Información”

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Comité señalado en el artículo precedente, así como a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBINA RUIZ RÍOS  
Ministra del Ambiente

2197463-1

**Designan Jefe de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 231-2023-MINAM**

Lima, 18 de julio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; siendo necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Jesús Enrique Vargas Dorival, en el puesto de Jefe de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBINA RUIZ RÍOS  
Ministra del Ambiente

2197764-1

## CULTURA

**Disponen la prepublicación del proyecto de la Guía para la conservación preventiva de las edificaciones religiosas integrantes del patrimonio cultural de la Nación (Arquitectura religiosa del Patrimonio Histórico Inmueble)**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 000278-2023-MC**

San Borja, 18 de julio del 2023

VISTOS: el Memorando N° 000681-2023-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Proveído N° 005760-2023/VMPCIC/MC; y el Informe N° 001056-2023-OGAJ/MC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 4 de la mencionada ley, constituyen áreas programáticas de acción sobre las cuales el mismo ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado: (i) el patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; (ii) creación cultural contemporánea y artes vivas; (iii) gestión cultural e industrias culturales; y, (iv) pluralidad étnica y cultural de la nación.

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 5 de la citada ley, el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia exclusiva y



excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, el dictado de normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política sectorial;

Que, asimismo, el artículo 7 de la mencionada ley establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura, respecto de otros niveles de gobierno, entre otras, realizar acciones de protección, conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación; así como, cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con el ámbito de su competencia;

Que, por su parte, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley. Asimismo, establece que el Estado promoverá la participación del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, entre otros;

Que, conforme con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley N° 28296, el bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad de la Iglesia Católica, de las congregaciones religiosas o de otras confesiones, tiene la condición de particular y obliga al propietario a su conservación y registro con arreglo a lo dispuesto en la referida Ley;

Que, el Ministerio de Cultura tiene registrados más de 800 edificaciones religiosas de las épocas colonial, virreinal, republicana y contemporánea, declaradas integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, tratándose mayormente de templos católicos, además de Capillas, Conjuntos religiosos, Monasterios, Conventos, Beaterios y Ermitas, entre otras que conforman el patrimonio arquitectónico cultural religioso;

Que, el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Patrimonio Cultural es el órgano de línea encargado de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, con excepción del patrimonio mueble y patrimonio arqueológico inmueble, para promover el fortalecimiento de la identidad cultural del país; asimismo, el numeral 52.1 del artículo 52 del citado ROF señala que tiene entre sus funciones el diseñar, proponer, conducir e implementar políticas, planes, estrategias, programas, proyectos, normas, para la gestión y administración del patrimonio cultural incluido el patrimonio paleontológico y el patrimonio sub-acuático, entre otros;

Que, asimismo el artículo 54 del ROF del Ministerio de Cultura establece que la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble es la unidad orgánica encargada de la formulación y proposición de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y normas, orientadas a la preservación de las edificaciones y sitios de las épocas colonial, republicana y contemporánea que presentan la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación así como de la ejecución y promoción de acciones de identificación, registro, preservación, y puesta en valor de los bienes indicados, en concordancia con las normas vigentes; y el numeral 54.4 señala que tiene como función el de proponer directivas técnicas y reglamentos relacionados a la conservación, preservación y gestión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de las épocas colonial, republicana y contemporánea;

Que, en ese marco, mediante la Hoja de Elevación N° 000125-2023-DPHI/MC, la Dirección de patrimonio Histórico Inmueble hace suyo y remite el Informe N° 000011-2023-DPHI-KIB/MC, mediante el cual se sustenta la propuesta de la Guía para la conservación preventiva de las edificaciones religiosas consideradas del patrimonio cultural de la Nación (Arquitectura religiosa del Patrimonio Histórico Inmueble);

Que, a través del Memorando N° 000681-2023-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural

presenta la versión final del proyecto de la Guía para la conservación preventiva de las edificaciones religiosas integrantes del patrimonio cultural de la Nación (Arquitectura religiosa del Patrimonio Histórico Inmueble) y solicita su prepublicación de la propuesta, a fin de que las personas interesadas formulen comentarios, sugerencias y/o recomendaciones;

Que, en tal sentido, la Dirección General de Patrimonio Cultural sustenta que resulta pertinente disponer la prepublicación de la propuesta de la Guía para la conservación preventiva de las edificaciones religiosas integrantes del patrimonio cultural de la Nación (Arquitectura religiosa del Patrimonio Histórico Inmueble), a fin de que las personas interesadas formulen comentarios, sugerencias y/o recomendaciones para la mejora del documento;

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; resulta pertinente disponer la prepublicación del proyecto de la Guía para la conservación preventiva de las edificaciones religiosas integrantes del patrimonio cultural de la Nación (Arquitectura religiosa del Patrimonio Histórico Inmueble), con la finalidad de recibir las sugerencias, comentarios o recomendaciones que pudieran contribuir al mejoramiento de la misma;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General; y, la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 001-2022-SG/MC, denominada, "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Prepublicación de la Guía para la conservación preventiva de las edificaciones religiosas integrantes del patrimonio cultural de la Nación (Arquitectura religiosa del Patrimonio Histórico Inmueble)**

Disponer la prepublicación del proyecto de la Guía para la conservación preventiva de las edificaciones religiosas integrantes del patrimonio cultural de la Nación (Arquitectura religiosa del Patrimonio Histórico Inmueble). Dicha prepublicación se realiza en la Plataforma Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), en el portal digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) y en el Portal de Transparencia, a fin de conocer las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general, durante el plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

**Artículo 2.- Recepción, procesamiento y sistematización**

Disponer que, a efecto de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias que se realicen al proyecto de la Guía para la conservación preventiva de las edificaciones religiosas integrantes del patrimonio cultural de la Nación (Arquitectura religiosa del Patrimonio Histórico Inmueble), éstas se remitan a través de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura ([http://plataformamincu.cultura.gob.pe/ AccesoVirtual.opcion "Ingreso de Documentos"](http://plataformamincu.cultura.gob.pe/ AccesoVirtual.opcion%20Ingreso%20de%20Documentos)) y/o a la dirección electrónica [mperez@cultura.gob.pe](mailto:mperez@cultura.gob.pe).

**Artículo 3.- Órgano responsable**

Encargar a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la recepción, consolidación, evaluación y sistematización de las opiniones, comentarios y/o sugerencias que se presenten en el marco de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura

2197614-1

**DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO****Reconocen a representante titular de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, ante el Consejo Directivo del SERFOR****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0223-2023-MIDAGRI**

Lima, 18 de julio de 2023

VISTOS:

La Carta CONFIEP PRE 202/23, de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas; el Oficio N° D000567-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; y, el Informe N° 983-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 13 y 15 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establecen que el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y es un pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, que está dirigido por un Consejo Directivo integrado por doce (12) representantes;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, establece que el Consejo Directivo del SERFOR está conformado, entre otros miembros, por dos (02) representantes del sector privado productivo, a propuesta de los gremios forestales y de fauna silvestre, incluyendo todas las actividades económicas, extractivas o no, a través de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP; precisando además, que los miembros reconocidos podrán contar con representante alterno, designado en la misma forma que el titular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0310-2017-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de agosto de 2017, se formalizó el reconocimiento de los miembros titulares y alternos del Consejo Directivo del SERFOR, entre ellos, a los señores Juan Luis Alberto Lazarte Elguera y Luis Felipe Koechlin Arce como representantes titulares de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP; encontrándose pendiente de reconocer a sus representantes alternos;

Que, con Resolución Ministerial N° 0172-2019-MINAGRI, se reconoció como miembro titular de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, al señor Gabriel Antonio Pinto

Gregori, en reemplazo del señor Juan Luis Alberto Lazarte Elguera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 204-2020-MINAGRI, se reconoció como miembros alternos de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, al señor Carlos Enrique Adrianzen Panduro (en ausencia del miembro titular Gabriel Antonio Pinto Gregori), y al señor Joaquín Luis Víctor Daly Arbulú (en ausencia del miembro titular Luis Felipe Koechlin Arce);

Que, mediante Carta N° 006-2023-MIDAGRI-CD SERFOR, el Presidente del Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR comunica a la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, que el periodo de vigencia de reconocimiento del señor Luis Felipe Koechlin Arce como uno de los miembros titulares del Consejo Directivo del SERFOR, se encuentra vencido, por lo que solicita se comunique el nombre de su representante, con la finalidad de completar la representación del sector privado productivo en el citado Consejo Directivo;

Que, mediante Carta CONFIEP PRE 202/23, el Presidente de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP comunica al Presidente del Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR que se acredita al señor Gabriel Daly Turcke como segundo representante titular de la CONFIEP ante el Consejo Directivo del SERFOR; precisando que oportunamente comunicará el nombre de su representante alterno;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Directivo del SERFOR, cuya aprobación se ha formalizado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2019-MINAGRI-SERFOR-CD, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° D000001-2021-MIDAGRI-CD SERFOR, los miembros del Consejo Directivo son propuestos por sus representados y reconocidos por Resolución Ministerial del MINAGRI, ahora MIDAGRI, por un periodo de hasta cinco (5) años prorrogables;

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde expedir la Resolución Ministerial de reconocimiento del representante titular de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP ante el Consejo Directivo del SERFOR, conforme a lo comunicado por el Presidente de la CONFIEP;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director Ejecutivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, y su modificatoria; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer al señor Gabriel Daly Turcke como representante titular de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

**Artículo 2.-** Disponer a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remita copia fedateada de la presente Resolución Ministerial a las instituciones que conforman el Consejo Directivo, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, así como al miembro titular reconocido por el artículo 1 precedente, para los fines de ley.